



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es una
"Copia Fiel" de lo que
que he tenido a la Vista

FECHA: 27 MAR. 2012

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0115-2012 - A - MPN

Nasca, 27 MAR. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1093-2012, presentado por FELIPE BENICIO SIMON PALOMINO, del terreno urbano ubicado en la calle Cáceres S/N., Urbanización San Carlos, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, propiedad de FELIPE BENICIO SIMON PALOMINO Y JOSEFINA POLANCO FAJARDO, en su condición de propietarios solicitan RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Lía Josefina Bocanegra Mejía, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 23 de Abril de 1997 .

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la calle Cáceres S/N, Urbanización San Carlos, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 190.00 m2., y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión inscrito en la PARTIDA N° 02002104 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca. En su pág. N.-11 de la mencionada partida se deja constancia que por informe técnico N.- 1103-2011-ZRN-XI/OC-NASCA de fecha 24/10/2011, suscrito por el Ing. Ángel Sáenz Almeyda - Jefe de la Oficina de Catastro de la Zona Registral N.- XI-Sede Ica, se ha determinado que no es posible determinar el área Remanente, POR LO TANTO no es posible establecer el área Matriz.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0115 -2012 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por FELIPE BENICIO SIMON PALOMINO, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE de terreno Urbano, ubicado en la calle Cáceres S/N, Urbanización San Carlos, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 190.00 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con el jirón Cáceres, con una línea recta de 7.60 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la propiedad de Cipriano Ortiz, con línea recta de 7.60 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la familia Simón, con una línea recta de 25.00 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la propiedad de Tomás Galindo Alvarado, con una línea recta de 25.00 ml.

Area: El área del lote a Independizar es de 190.00 metros cuadrados.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ, no pudiéndose a su vez establecer su área, según informe técnico N.- 1103-2011-ZRN-XI/OC-NASCA de fecha 24/10/2011.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N°02002104 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

Se dispone de OFICIO declarar al inmueble materia de la presente Independización como un Predio Habilitado Urbanísticamente.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE Y DE OFICIO, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

[Signature]
Prof. Eduardo Alfonso Coronel Aguilar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 27 MAR 2012
Eulogia Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA